

NÓMINA¹ 2026



CCOO, primer sindicato de las administraciones públicas, **alcanzó un Acuerdo con el Gobierno para el periodo 2025-2028, que incluye un incremento salarial acumulado del 11,4% para las empleadas y empleados públicos de las Administraciones Públicas y del Sector Público.** De su desarrollo se deducen las cantidades percibidas en la nómina de diciembre de 2025 y las que se percibirán a partir de enero de 2026.

CUERPO	NÓMINA €/MES			COMPLEMENTOS €/MES		RESIDENCIA/MES	
	Sueldo base	Trienios Isla capitalina	Trienios Isla no capitalina	Destino	Específico	Isla capitalina	Isla no capitalina
Maestras/os (A2-21)	1.199,52	43,54	77,88	600,34	818,55	146,72	488,69
Maestras/os 1º Ciclo ESO	1.199,52	43,54	77,88	600,34	910,06	146,72	488,69
Técnicos FP (A2-24)	1.199,52	43,54	77,88	739,30	771,10	146,72	488,69
Secundaria (A1-24)	1.387,23	53,38	91,57	739,30	768,77	162,99	542,95
Catedráticas/os (A1-26)	1.387,23	53,38	96,26	885,72	829,17	183,38	610,86

CUERPO	Total mensual (sin trienios)		PAG ² EXTRAORDINARIAS
	Isla Capitalina	Isla no Capitalina	
Maestras/os	2.765,13	3.107,10	874,83 + 31,74 x nº trienios + 600,34 + 638,47 + 78% sexenios 2.113,64
Maestras/os 1º Ciclo ESO	2.856,64	3.198,61	874,83 + 31,74 x nº trienios + 600,34 + 709,85 + 78% sexenios 2.185,02
Sect. Singulares de FP	2.856,64	3.198,61	874,83 + 31,74 x nº trienios + 739,30 + 601,46 + 78% sexenios 2.215,59
Secundaria	3.058,29	3.438,25	856,05 + 32,96 x nº trienios + 739,30 + 599,64 + 78% sexenios 2.194,99
Catedráticas/os	3.285,50	3.712,98	856,05 + 32,96 x nº trienios + 885,72 + 646,75 + 78% sexenios 2.388,52

Pagos extraordinarios. Serán dos al año, junio y diciembre, manteniéndose en las mismas los recortes establecidos en 2010³.

Descuentos (Régimen de Clases Pasivas del Estado)			Descuentos (Régimen General de la Seg. Social) (F. de Carrera desde 1/1/2011 y Funcionarias/os Interinas/os)	
Grupo	Derechos Pasivos	Muface	Contingentes Comunes	4,70%
A1	118,04	51,68	Formación Profesional	0,10%
A2	92,90	40,68	Cuota por Desempleo	1,55%
			Cuota MEI	0,13%

¹ Incluyendo la subida del +1,5% prevista para enero de 2026. Cantidades en bruto.

³ Impuestos por la Ley 7/2010, de 15 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2009, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2010.

COMPLEMENTOS POR CARGOS DIRECTIVOS 2026

CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL/PRIMARIA/EDUCACIÓN ESPECIAL/ADULTOS/CER						
Tipo de centro	Unidades	Dirección	J.Estudios	Secretaría	Vicedirección	Coord. CER
A	+ de 35	560,63	230,04	230,04	230,04	552,34
B	de 27 a 35	511,51	220,47	220,47	220,47	503,95
C	de 18 a 26	385,75	206,07	206,07	206,07	380,04
D	de 9 a 17	294	161	161		289,17
E	de 6 a 8	189,9		107,85		195,96
F	de 1 a 5	124,64				122,79

CENTROS DE ENSEÑANZAS SECUNDARIA: MEDIAS, FP, ARTÍSTICAS, A DISTANCIA y EOI*						
Tipo Centro	Alumnado	Dirección	Jefa/e de Estudios	Jef. Est. Adjunto	Secretaría	Vicedirección
A A*	+ de 1650 3000 o más	694,22	341,27	170,65	341,27	341,27
B B*	de 901 a 1649 de 2000 a 2999	617,53	327,09	163,57	327,09	327,09
C C*	de 581 a 900 de 1000 a 1999	556,11	253,88	126,98	253,88	253,88
D*	hasta 580 hasta 999	506,52	203,13	101,61	203,13	203,13

CONSERVATORIO SUPERIOR DE MÚSICA (€/MES)					
Director/a	Vicedirector/a	Jefe/a de estudios	Secretaría académica	Secretaría adjunta	Jefe/a departamento
541,67	292,29	292,29	292,29	210,71	141,69

COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS POR OTROS CARGOS (€/MES)			
Jefa/e de departamento	70,89	Coordinador/a EOEP	105,86
Coord. Form. en Cent. Trabajo	70,89	Coord. Curso (CEI)	70,89
Dirección de CEP	363,85	Coord. ServCentr. Tipo A	412,01
Dirección Res. Escolar Perm.	337,67	Coord. ServCentr. Tipo B	234,05
Dirección Res. Escolar	175,77	Hora Lectiva Compl. Grupo A1	20,84
Maestro/a de Ocio Res. Perm.	152,49	Hora Lect. Compl. Grupo A2	17,73
Particip. PILE (acredita B2)	35,00	Dir. de Equipo Zonal de Tut. dejóvenes	122,79
Particip. PILE (acredita C1/C2)	45,00	Tutoría	35,53
Particip. PILE (especialidad lenguas extranjeras, no B2-C1-C2)	35,00	Coordinación (Bienestar y protección del alumnado, RRLL, TIC)	30,00
Coord. PILE (acredita C1/C2)	55,00		
Coord. PILE (acredita B2)	45,00		

COMPLEMENTO POR FORMACIÓN PERMANENTE (SEXENIOS)										
Sexenios	1º		2º		3º		4º		5º	
	€/mes	€/año	€/mes	€/año	€/mes	€/año	€/mes	€/año	€/mes	€/año
	55	660	119	1.428	239	2.868	419	5.028	489	5.868

* Cuando el Coordinador/a de CER sea, a su vez, Director/a de alguna de las Escuelas del colectivo percibirá el importe de mayor cuantía.

PENSIONES CLASES PASIVAS 2026

Las/los funcionarias/os de carrera con nombramiento anterior al 1/1/2011 están acogidas/os al Régimen de Clases Pasivas del Estado (RCPE) que tiene un sistema de jubilaciones y de cálculo de pensiones completamente diferente al Régimen General de la Seguridad Social (RGSS), al que pertenecen la mayoría de las/os trabajadoras/es.

Desde el 1-1-2011 las/los nuevos docentes que ingresan al funcionariado de carrera pertenecen también al RGSS a efectos de pensiones y se jubilarán por este régimen, provocando la extinción del RCPE, **situación que CCOO rechaza porque reduce derechos y crea división en el colectivo.**

Las pensiones de las/os **funcionarias/os de carrera acogidas/os al RCPE** se calculan aplicando unos porcentajes que están en función del número de años de servicios prestados, a unas cantidades llamadas Haberes Reguladores (HR) que fijan anualmente los Presupuestos Generales del Estado, o real decreto ley al efecto, y que están en función del grupo al que pertenece el funcionariado. El Real Decreto Ley 16/2025, ha establecido los siguientes Haberes Reguladores (HR) para el año 2026:

GRUPO FUNCIONARIAL Ley 7/2007 (E. Básico)	HR ANUAL	HR €/MES
GRUPO A ₁ (antes A, Licenciadas/os)	52.697,06€	3.764,07€
GRUPO A ₂ (antes B, Diplomadas/os)	41.473,91€	2.962,42 €

A estos Haberes Reguladores (HR) se les aplican los siguientes porcentajes:

AÑOS DE SERVICIO	%	AÑOS DE SERVICIO	%	AÑOS DE SERVICIO	%	AÑOS DE SERVICIO	%
01	1,24	10	15,67	19	41,54	28	74,42
02	2,55	11	17,71	20	45,19	29	78,08
03	3,88	12	19,86	21	48,84	30	81,73
04	5,31	13	22,10	22	52,50	31	85,38
05	6,83	14	24,45	23	56,15	32	89,04
06	8,43	15	26,92	24	59,81	33	92,69
07	10,11	16	30,57	25	63,46	34	96,35
08	11,88	17	34,23	26	67,11	35 y más	100,00
09	13,73	18	37,88	27	70,77		

Las pensiones se pagan mediante 14 pagas iguales al año. **Las pensiones públicas ordinarias para 2026 no podrán superar los 3.359,60 euros mensuales (47.034,40€/año en 14 pagas)**, lo que viene a suponer que un/a funcionaria/o con 32 años de servicios en el grupo A1 se queda a 8,07 € mensuales de la pensión pública máxima y la alcanza con 33 años de servicio.

AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS AL ESTADO. Además de los prestados a cualquier Administración, se consideran como tales los que se tengan reconocidos como de cotización a cualquier régimen público de Seguridad Social. Por lo tanto, los años cotizados al RGSS antes del ingreso al funcionariado se tienen en cuenta para el cálculo de las pensiones.

CÓMPUTO RECÍPROCO. El Real Decreto 691/1991 estableció un sistema de equivalencias entre los grupos funcionariales y los grupos de cotización a la Seguridad Social, de tal modo que lo cotizado en determinados grupos de la Seguridad Social se considera equivalente a los servicios en determinados grupos funcionariales. La tabla de equivalencias es:

G. COTIZACIÓN A LA S.S.	GRUPO FUNCIONARIAL	G. COTIZACIÓN A LA S.S.	GRUPO FUNCIONARIAL
1	A1 (A: Licenciados)	7 y 9	C2 (D: Graduado en Secundaria)
2	A2 (B: Diplomados)	6, 10, 11 y 12	E y AP
3, 4, 5 y 8	C1 (C: Bachiller, FP II)		

PENSIONES DE JUBILACIÓN VOLUNTARIA. El Régimen de Clases Pasivas permite la jubilación voluntaria de aquellas/os funcionarias/os de carrera (tanto en activo como en excedencia) que tengan 60 años de edad y acrediten 30 años de servicios efectivos al Estado. Sin embargo, la Disposición Adicional Novena de los Presupuestos Generales del Estado para 2011 introdujo una modificación: para poder acreditar los 30 años de servicios se necesitará que los últimos cinco años de servicios computados estén cubiertos en el Régimen de Clases Pasivas.

CCOO DEFIENDE EL ABONO DE LOS SEXENIOS AL MES SIGUIENTE DE SU CUMPLIMIENTO ASÍ COMO EL INCREMENTO DE LA FUNCIÓN TUTORIAL Y OTROS COMPLEMENTOS RETRIBUTIVOS.

Tras varios años de reclamaciones administrativas, demandas judiciales y acciones de negociación, el Gobierno de Canarias se comprometió con CCOO en el año 2015 para introducir los SEXENIOS en las nóminas de los docentes de Canarias, ejecutando esa medida a partir de enero de 2018, y dejando así de ser la única Comunidad Autónoma que carecía de ese complemento de formación. En el año 2022 se alcanzaron las cantidades máximas del sexenio en cada período.